



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 2021-00320

1. De conformidad con lo solicitado por el llamante en garantía se corre traslado a los llamados, por el término de 3 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

Véase que esta se encuentra en el archivo digital número 12 del cuaderno correspondiente al llamamiento en garantía¹. Podrán solicitar el expediente de considerarlo pertinente.

2. A este aspecto, se tiene en cuenta que AXA COLPATRIA, CHUBB SEGUROS, SBS SEGUROS y HDI SEGUROS S.A. coadyuvaron tal solicitud.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [12DesistimientoLlamamiento.pdf](#)